

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de los residuos reciclados y/o acondicionados provenientes de la Planta Procesadora de Residuos Sólidos Urbanos según la operatoria de la Ordenanza N° 1.298 de régimen legal y técnico de la Planta citada.-

**ARTÍCULO 2º:** Los recursos ingresados por la operatoria del artículo anterior serán imputados a la cuenta de "Ingresos Varios" y a partir del próximo presupuesto en la cuenta respectiva que se creará en el "Cálculo de recursos".-

**ARTÍCULO 3º:** Los fondos ingresados serán afectados con destino a gastos operativos de la Planta, pudiéndose destinar hasta un veinte por ciento (20%) a premios, bonificaciones y/o retribuciones de regímenes especiales de personal obrero de planes sociales exclusivamente, que cumpla tareas en el citado lugar.-

**ARTÍCULO 4º:** A los efectos del cumplimiento de los artículos precedentes se autorizará al Departamento Ejecutivo al dictado de los actos administrativos pertinentes.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A  
LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-**

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.319. Promulgada con fecha 20/06/2002.-